



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CE - EX-2021-00465330- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaría de Extensión, por el cual solicita la modificación de las cláusulas primera, cuarta y sexta del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público), aprobado por RD-2024-419-E-UNC-DEC#FCE, suscripto con la Dra. Ana Cristina Etchegorry, DNI N° 21.396.353 - ID: 7236;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad;  
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Suscribir la adenda a las cláusulas primera, cuarta y sexta del Contrato de Locación de Servicio Profesional Independiente (sin relación de empleo público) suscripto con la Dra. Ana Cristina Etchegorry, DNI N° 21.396.353, cuyo modelo se incorpora como anexo y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Comuníquese a Dirección Económica Financiera, gírese a la Secretaría de Extensión para que notifique electrónicamente a la interesada y archívese.